

PUNTA ARENAS, 02 NOV 2021

NUM. 3037 / (SECCION "B").- VISTOS:

1. Lo establecido en el artículo 21° y siguientes de la Ley 19.410, que reglamenta la Delegación de Facultades especiales en Directores de Establecimientos Educativos para administrar recursos financieros;
2. **Antecedente N°2851/2021**, asignado a Oficio Ord. N°974 de 26 de octubre de 2021, del Secretario General de la Corporación Municipal de Punta Arenas;
3. Resolución Alcaldía, contenida en correo electrónico de 27 de octubre de 2021;
4. Correo electrónico, de 27 de octubre de 2021, de la Secretaría Municipal;
5. Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
6. Decreto Alcaldicio (Sección "B") N°1726 de 29 de junio de 2021;
7. Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°1451 de 27 de diciembre de 2016;

DECRETO:

1. **DELÉGASE A LA DIRECTORA TITULAR de la Escuela Pedro Pablo Lemaitre, Sra. SUSANA ERNESTINA BARRIENTOS MANSILLA, RUT 12.716.851-2**, la facultad para percibir y administrar los siguientes recursos:
 - a. Aportes de Padres y Apoderados
 - b. Los percibidos por la venta de bienes y servicios producidos o prestados por el establecimiento.
 - c. Los asignados al establecimiento en su carácter de beneficiario de los siguientes proyectos P.M.E., Actividades Extraescolares, SENADIS, FNDR y Consejo de la Cultura.
 - d. Todo o parte de los recursos provenientes de la subvención de apoyo al mantenimiento de la **Escuela Pedro Pablo Lemaitre**.
2. En el ejercicio de las facultades delegadas, el Director podrá: celebrar contratos de cuentas corrientes y girar sobre ellas, retirar talonarios y aprobar saldos, endosar y cancelar cheques, firmando en conjunto con la **Subdirectora Sra. ESTER MARÍA ESCALANTE SOTO, RUT 10.149.178-1**.
3. En caso de ausencia o de cualquier otro impedimento del Director Titular para cumplir sus funciones, su subrogante estará facultado para girar sobre la cuenta corriente que será subrogado en el ejercicio de las facultades delegadas por la **Jefa UTP SRA. MELISSA LORETO MOYA TELLEZ, RUT 15.905.218-4**.
4. La Directora del Establecimiento individualizado deberá implementar un sistema de contabilidad presupuestaria simplificada, atenerse a las normas sobre administración del Estado contenidas en el Decreto Ley 1.263 de 1975, a las instrucciones que imparta la Dirección de Presupuestos e informar semestralmente a la comunidad escolar, a la Corporación y Municipalidad del monto de los recursos obtenidos y la forma de su utilización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.



Magna
ORIETA MAGNA VELOSO
SECRETARIA MUNICIPAL

CRJ/RVC/OMV/jfi.-



[Signature]
AUDIO RADONICH JIMENEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- **Escuela Pedro Pablo Lemaitre.**
- Alcaldía
- Corporación Municipal
- Administración Municipal
- Administración y finanzas
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- O.I.R.S.
- Antecedentes
- Archivo.-